

1 **.MUNICIPALIDAD DE NARANJO**
2 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 12 DEL 21 DE MARZO DEL 2016.**

3
4 Acta de la Sesión Ordinaria número 12 Celebrada por el Concejo Municipal a las
5 dieciocho horas del lunes 21 de marzo del 2016 en el Palacio Municipal de Naranjo en el
6 distrito primero.

7
8 **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Hans Corrales Morales, Presidente, Alex
9 Zambrana Obando, Vicepresidente, Gilberto Ruiz Vargas, Alicia Alfaro Castro y Nicolas
10 Corrales Barrantes.

11
12 **REGIDORES SUPLENTE:** señor Ovidio Rojas Cubero.

13
14
15 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Marjorie Sánchez Brenes, Luis Antonio Alpízar Ramírez, Rolando
16 Castro Pérez, Señora Mayra Fonseca y María Isabel Villalobos Carvajal.

17 .

18
19 **SINDICOS SUPLENTE:** señor Olivier Segura Cabezas y Xinia María Pérez Bolaños

20
21 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Ing. Claudio Rodríguez Ramírez, Alcalde ai. Margarita
22 González Arce Secretaria para el levantamiento de la presente acta.

23
24 Saludo y comprobación del quórum por parte del Presidente Municipal. Presentes como
25 propietarios: Hans Corrales Morales, Alex Zambrana Obando, Gilberto Ruiz Vargas Alicia
26 Alfaro Castro, Nicolas Corrales Barrantes y Nicolas Corrales Barrantes.

27
28 **CAPITULO N° 1**

29
30 **ARTICULO 1.** El Presidente Municipal lleva a cabo una oración.

31
32 **ARTICULO 2.** Se lee el orden del día por parte del Presidente y se aprueba para la Sesión
33 Ordinaria número 012 del 21 de marzo 2016. Con los regidores propietarios: Hans
34 Corrales Morales, Alex Zambrana Obando, Alicia Alfaro Castro, Gilberto Ruiz Vargas y
35 Nicolas Corrales Barrantes.

36
37 **CAPITULO N° 2**
38 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

39
40 **JURAMENTACIONES:** No hay.

41
42 **AUDIENCIAS.**

43
44 **ARTICULO 3. Se recibe a la señora Zelmira Navarro Villalobos.**

45 Da las gracias por recibirla e indica que va a dejar un documento para que lo analicen
46 respecto a la sesión de derecho que presentó desde el mes de agosto. Dicho trámite
47 iba en el sentido de pasar su negocio de físico a jurídico, este es un negocio familiar en
48 la cual ella es la representante legal y se han abocamos a realizar este proceso por la
49 razón de que fue nombrada como regidora a partir del primero de mayo de este año y
50 quisiera tener este asunto resuelto. El documento está elaborado de acuerdo a todo lo
51 que se ha visto en el tema de sesión de derechos, en traspasos que se han hecho de
52 físico a jurídico y viceversa y constan pronunciamientos de la Procuraduría, ahí se
53 especifica para que el Concejo tengan una mejor base. Este Concejo ya lo consultó

54 con el abogado que tenían y lo han consultado con la Abogada Interinstitucional y se
55 imagina que a través de las solicitudes que han hecho, el Concejo lo han discutido
56 bastante. Por lo que, con todo respeto pide y espera que le resuelvan antes de que
57 dejen sus curules. informa que la patente, Ministerio de Trabajo, Caja Costarricense de
58 Seguro social y lo de los bancos está a nombre de la sociedad. Nunca pensó que se
59 fuera a dar este atraso en algo que es fácil porque ha sido un tema de transición en el
60 mercado hacer la sucesión mercantil, hay sociedades que este Concejo ha manejado
61 en su quehacer diario. Este documento que presenta tienen plasmado todos estos
62 temas.

63 Agradece que la recibieran hoy para dar esta explicación y les agradecería
64 profundamente que hoy le den una respuesta, ha tenido seis meses de espera. Sabe
65 que el Concejo no tienen la culpa, han querido asesorarse bien, han tenido comentarios
66 externos que no son favorables, está segura que con ese documento va a quedar claro,
67 ahí se demuestra que tiene toda la oportunidad de convertir su negocio en una
68 sociedad. Otra cosa que la preocupa es que tiene los servicios municipales y el alquiler y
69 hasta morosa esta porque no han hecho los contratos y todo esto sigue estando a
70 nombre de ella, eso la lleva a que no pueda presentar ante tributación directa los
71 pagos efectivos municipales porque están saliendo a su nombre. Agradece y presenta
72 el documento, el cual se anota para que conste en el acta.

73 Naranjo, 21 de marzo del 2016

74 **SEÑORES**

75 **CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJO**

76 Respetables señores:

77 Mediante nota de fecha 26 de agosto del 2015 recibida por la Corporación
78 Municipal el día 27 de agosto del 2015, la suscrita, Zelmira Navarro Villalobos
79 cédula de identidad N° 2-230-586 concesionaria de los locales 26, 27, 32 y 33
80 ubicados en el Mercado Municipal de Naranjo solicité el traspaso de dichos
81 locales a nombre de Almacén El Nuevo S.A. cédula jurídica N° 3-101-699763 de la
82 cual soy representante legal, sin embargo a la fecha no he recibido respuesta,
83 razón por la cual me presento para que me informen las razones por las cuales
84 no han atendido mi solicitud durante los casi 7 meses que han transcurrido, plazo
85 que considero excesivo tomando en cuenta que todo tramite no debe exceder
86 los 30 días y considerando los múltiples traspasos que este Concejo Municipal ya
87 ha aprobado, los cuáles transcribo a continuación:

88 1. ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 27 DE JUNIO DEL 2011

89 ARTICULO 21. PRIMERO: El Presidente Municipal Gilberto Ruiz presenta las
90 siguientes solicitudes las cuales una vez analizadas en la Comisión de Jurídicos, le
91 solicita al Concejo Municipal tome los respectivos acuerdos para hacer el
92 traslado de actividades en los Locales 38 y 43.

93 ACUERDO SO-26-311-2011. El Concejo Municipal acuerda y autoriza tanto el
94 traspaso del titular como el cambio de actividad en el local 38 utilizado con la
95 patente de Bazar para trasladarlo a Carnicería.

96 ACUERDO SO-26-312-2011. Concejo Municipal acuerda y autoriza tanto el
97 traspaso del titular como el cambio de actividad en el local 43 utilizado con la
98 patente de Ventas de Jugos Naturales y Productos Zarcereños Empacados para
99 trasladarlo a Venta de Productos Naturales.

100 2. ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 31 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2011

101 ARTICULO 7. Se recibe nota suscrita por la señora Sidia Zumbado Rojas
102 Apoderada de ambas Sociedades, en cual solicita la Cesión de Derechos del
103 local número 38 actualmente Carnicería y que está a nombre de la Sociedad
104 Libremadre central S.A cédula 3-101-623234 a la Sociedad Muslake S.A cédula
105 3-101-383518.

106 ACUERDO SO-31-360-2011. El Concejo Municipal otorga la Cesión de Derechos
107 del local número 38 actualmente Carnicería y que está a nombre de la
108 Sociedad Libremadre central S.A. cédula 3-101-623234 a la Sociedad Muslake S.A
109 cédula 3-101-383518 a la señora Sidia Zumbado Rojas Apoderada de ambas
110 Sociedades. Se autoriza a la Alcaldesa Olga Marta Corrales Sánchez a realizar los
111 trámites correspondientes. Acuerdo en Firme. -

112 3. ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 39 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

113 ARTICULO 20. El Presidente Municipal Gilberto Ruiz presenta la siguiente moción
114 de traspaso de derechos y presenta el siguiente acuerdo para que sea
115 debidamente votado:

116 ACUERDO SO-39-442Bis-2011. AUTORIZACION DE TRASPASO DEL DERECHO

117 Por unanimidad se dispensa del dictamen, por el fondo y aprobación definitiva,
118 se acoge y se aprueba la siguiente moción presentada por el Dr. Gilberto Ruiz,
119 Presidente Municipal. Se acuerda:

120 CONSIDERANDO:

121 UNICO: Mediante el artículo 82 del Código Municipal, no surten ningún efecto
122 jurídico las sesiones o traspasos de derechos que hicieren los inquilinos del
123 Mercado Municipal sí estos de previo no se han autorizado dichos traspasos. Esto
124 por cuanto el verdadero y único registro de derechos del Mercado Municipal del
125 Cantón de Naranjo es el que lleva la Municipalidad de Naranjo, pues por ley,
126 somos la última instancia las que aceptamos o no el traspaso del derecho supra.

127 POR LO TANTO,

128 El Concejo Municipal, acuerda autorizar el traspaso del local número cinco a
129 nombre Marcebola Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-
130 uno- trescientos diecinueve mil uno, TRASPASA al señor Melvin Corrales Chinchilla
131 de calidades y vecindarios dichos, quien acepta y recibe manifestó conocer y
132 cumplir con las obligaciones impuestas para el desarrollo de la actividad. Se le
133 solicita a la Alcaldesa Municipal proceda a realizar los cambios en el contrato de
134 arrendamiento como de aviso al Dpto. Servicios Públicos para que ajusten los
135 servicios urbanos de tipo comercial a nombre del segundo, quedando
136 debidamente notificados a partir de este acto como a derecho corresponda.
137 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

138 4. ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 49 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2011

139 ARTICULO 8. Se recibe nota suscrita por el Señor Manuel Martínez Villalobos
140 Coordinador Servicios Generales, oficio MN-DAP-SERVICIOS GENERALES-133-2011
141 en la cual menciona que en reunión del día 30 de noviembre de la Comisión del
142 Mercado, se resuelve recomendar ante este Concejo autorizar el traspaso del
143 local 47 a transavícola a Sebastián Valverde Quirós, apoderado actual de dicho
144 local.

145 ACUERDO SO-49-529-2011. El Concejo Municipal autoriza el traspaso del local 47
146 a transavícola a Sebastián Valverde Quirós, apoderado actual de dicho local.
147 Acuerdo en firme.-

148 5. ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012

149 ARTICULO 17. Se recibe nota suscrita por el señor Manuel Martínez Villalobos
150 Coordinador de Servicios Generales A.i, oficio MN-Servicios Generales-133-2012
151 en la cual transcribe la reunión sostenida por la Comisión del Mercado el día
152 viernes 22 de junio de 2012, estando presentes el Regidor Carlos Alfaro,
153 Vicealcalde, Sra. Roxana González y su persona, en la misma se vieron los casos
154 del mercado de los locales 28 y 29 arrendados por el señor José Luis Núñez Mora
155 y el señor Alexander Quesada Rodríguez inquilino del local 17, el caso del señor
156 Núñez Mora se solicita realizar el traspaso de la cesión de derechos de los locales
157 28 y 29 a los señores Guillermo López Alpizar y al señor Marvin Alfaro Bogantes,
158 esta Comisión recomienda al Concejo aprobar la cesión de derechos de los
159 locales antes mencionados. En cuanto a la solicitud del señor Quesada
160 Rodríguez solicita que se le amplíe el destino de uso del local antes mencionado
161 ya que él tiene la intención de poner un Bazar Fantasías, la venta de lotería
162 electrónica de la Junta de Protección Social y el servicios de pagos electrónicos
163 del Banco Nacional, donde se podrá pagar la Luz, cable, entre otros servicios,
164 esta comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de
165 ampliación del destino de uso del local 17.

166 ACUERDO SO-26-208-2012. El Concejo Municipal basado en el oficio MN-Servicios
167 Generales-133-2012, acuerda autorizar a la Administración para que realice el
168 traspaso de la cesión de derechos de los locales 28 y 29 a los señores Guillermo
169 López Alpizar y al señor Marvin Alfaro Bogantes y aprueba la solicitud de
170 ampliación del destino de uso del local 17 del señor Alexander Quesada
171 Rodríguez. Acuerdo en firme por unanimidad.

172 6. ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 43 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2012

173 ARTICULO 14. Se recibe nota suscrita por la señora Sidia Zumbado Rojas cédula 2-
174 496-006, en la cual solicita le aprueben un cambio de actividad en el Local
175 Municipal que pertenece a Muslake S.A 3-101-383518, cuya actividad era
176 carnicería y ahora solicita venta de condimentos y productos naturales
177 empacados.

178 El Concejo da por recibida la nota y la traslada a la Comisión del Mercado para
179 su respectivo análisis.

180 7. ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 02 DEL 12 DE ENERO DEL 2015.

181 ARTICULO 10. Se recibe nota suscrita por el señor Luis Ángel Hidalgo Chavarría,
182 en el cual solicita el acuerdo respectivo ya que cedió gratuitamente su patente
183 de venta de pollo frito en el local N°45 del Mercado Municipal a la señora Jenny
184 Muñoz Carmona, lo anterior por asuntos personales, solicito se transfiera a
185 derecho a la señora Muñoz para no aparecer más obligado a esta institución. Se
186 adjunta cesión de derechos ante notaría pública.-

187 El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Alcaldía para que
188 nos presente un criterio técnico al respecto.

189 ARTICULO 11. Se recibe nota suscrita por el señor Marvin Blanco Murillo
190 arrendatario de los locales 24 y 25 del Mercado Municipal, en la cual solicita
191 autorización para realizar la concesión de los locales 24 y 25 donde opera el
192 negocio denominado "La Bodeguita del Sabor" la cual quiere ceder al señor
193 Walter Acuña Jiménez por motivos personales.

194 El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Alcaldía para que
195 nos presente un criterio técnico al respecto.

196 8. ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 06 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2015.

197 ARTICULO 25. PRIMERO: El Presidente Municipal menciona que teníamos
198 pendientes los 2 casos de los inquilinos del mercado que querían ceder sus
199 locales del mercado, la semana pasada recibimos nota de la Licda. Rosibel que
200 indicaba que si se podía bajo una serie de condiciones, les recuerdo cuales son:

201 1. señor Luis Ángel Hidalgo Chavarría, en el cual solicita el acuerdo
202 respectivo ya que cedió gratuitamente su patente de venta de pollo frito
203 en el local N°45 del Mercado Municipal a la señora Jenny Muñoz
204 Carmona, lo anterior por asuntos personales, solicito se transfiera a
205 derecho a la señora Muñoz para no aparecer más obligado a esta
206 institución.

207 2. el señor Marvin Blanco Murillo arrendatario de los locales 24 y 25 del
208 Mercado Municipal, en la cual solicita autorización para realizar la
209 concesión de los locales 24 y 25 donde opera el negocio denominado "La
210 Bodeguita del Sabor" la cual quiere ceder al señor Walter Acuña Jiménez
211 por motivos personales.

212 ACUERDO SO-06-061-2015. El Concejo Municipal autoriza la cesión de derecho
213 del señor Luis Ángel Hidalgo Chavarría cédula: 2-417-777 inquilino del mercado,
214 para que traslade gratuitamente su patente de venta de pollo frito en el local
215 N°45 del Mercado Municipal a la señora Jenny Muñoz Carmona cédula: 2-595-
216 272, lo anterior por asuntos personales. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.-

217 ACUERDO SO-06-062-2015. El Concejo Municipal autoriza la cesión de derecho
218 del señor Marvin Blanco Murillo cédula: 2-349-547 arrendatario de los locales 24 y
219 25 del Mercado Municipal, para que traslade gratuitamente donde opera el
220 negocio denominado "La Bodeguita del Sabor", al señor Walter Acuña Jiménez
221 cédula: 2-424-862 por motivos personales. ACUERDO EN FIRME POR
222 UNANIMIDAD.-

223 9. ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 35 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2015.

224 ARTICULO 07. Se recibe un documento de parte de la señora Zelmira Navarro
225 Villalobos, con cedula de identidad número 2'230-586, en ella solicita el traspaso
226 de los locales 26, 27, 32, y 33, Almacén el Nuevo, a la sociedad Almacén el
227 Nuevo S.A.

228 Se traslada el documento a la administración para que se emita un criterio
229 técnico a la luz del reglamento del mercado.

230 10. ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL 018 DE ENERO DEL 2016.

231 ARTICULO 10. Se recibe una Cesión de Derecho de Arrendamiento, suscrito por
232 el Licdo Hernán Fernando León Chávez Notario Público de Alajuela por medio

233 del cual se presentan a realizar formal traspaso los señores: Juan Carlos Madrigal
234 Madrigal y Ricardo Barrantes Vargas. Se anota como sigue el documento oficial.

235 Se dispone pasar el documento a la Comisión de Jurídicos y a la Comisión del
236 Mercado para dictaminar y del cual debe presentar un criterio jurídico técnico.

237 ARTICULO 16. El regidor Carlos Alfaro convoca a la Comisión del Mercado, el
238 miércoles a las 10 de la mañana para analizar el documento de Cesión de
239 Derecho presentado por Juan Carlos Madrigal.

240 El regidor Alex Zambrana comenta que ya había llegado otro documento de
241 cesión de derecho y se habían reunido con Alexander Acuña y los dos
242 abogados y ahí valoraron que iban a convocar a la comisión del mercado para
243 analizar el documento; cree conveniente que se reúna también la comisión de
244 Jurídicos.

245 Se dispone convocar a reunión el miércoles 20 de enero a las 10 am y que se
246 invite a los dos abogados.

247 11. ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 06 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2016.

248 ARTICULO 26. El Vicealcalde presenta el informe de la Alcaldía.

249 PUNTO CINCO: El Vicealcalde se refiere a varios temas:

250 2 También entrega un pronunciamiento legal que envía la Abogada Rosibel
251 Monge Castillo relacionado con la Sesión de Derecho en el Mercado
252 Municipal.

253 Este tema tiene que ver con una respuesta de solicitud de cesión de
254 Derecho realizada por la señora Zelmira Navarro Villalobos y Juan Carlos
255 Madrigal Madrigal a quienes hay que darles una respuesta.

256

257 De lo anteriores acuerdos correspondientes a Actas del actual Concejo
258 Municipal de Naranjo, se desprende, que los locales 38 y 43 se traspasaron previo
259 dictamen de la Comisión de Jurídicos y en la que la apoderada de ambas
260 sociedades es la misma persona.

261 Que el local 3 fue traspasado sin dictamen previo y de una persona jurídica a
262 una persona física e indica que mediante el artículo 82 del Código Municipal, no
263 surten ningún efecto jurídico las sesiones o traspasos de derechos que hicieren los
264 inquilinos del Mercado Municipal sí estos de previo no se han autorizado dichos
265 traspasos. Esto por cuanto el verdadero y único registro de derechos del
266 Mercado Municipal del Cantón de Naranjo es el que lleva la Municipalidad de
267 Naranjo, pues por ley, somos la última instancia las que aceptamos o no el
268 traspaso del derecho supra.

269 Que los locales 47, 28 y 29 fueron traspasados por recomendación de la
270 Comisión del Mercado y fueron de persona jurídica a persona física y de persona
271 física a persona física.

272 Que los locales 24, 25 y 45 fueron traspasados previo criterio técnico de la
273 Alcaldía según nota de la Licda. Rosibel que indicaba que si se podía bajo una
274 serie de condiciones. Las mismas fueron de persona física a persona física.

275 Que en cuanto a los locales 26,27, 32 y 33 fue solicitado el traspaso de una
276 persona física a una persona jurídica cuya apoderada es la misma
277 concesionaria, solicitud que no ha sido resulta y que fue enviada a la
278 administración para que emitiera un criterio técnico a la luz del reglamento del
279 mercado.

280 Que el señor Juan Carlos Madrigal solicita una Cesión de Derecho de
281 Arrendamiento, suscrito por el Licdo Hernán Fernando León Chávez Notario
282 Público de Alajuela por medio del cual se presentan a realizar formal traspaso los
283 señores: Juan Carlos Madrigal Madrigal y Ricardo Barrantes Vargas y se dispone
284 pasar el documento a la Comisión de Jurídicos y a la Comisión del Mercado
285 para dictaminar y del cual debe presentar un criterio jurídico técnico, solicitud
286 que aún no ha sido resuelta.

287

288 También, que el actual Concejo Municipal ha recibido varias solicitudes de
289 traspaso de cesión de derechos de arrendamiento de locales comerciales del
290 Mercado Municipal de Naranjo los cuales ha aprobado en su totalidad, unos se
291 traspasaron previo dictamen de la Comisión de Jurídicos, otro fue traspasado sin
292 dictamen previo indicando que mediante el artículo 82 del Código Municipal, no
293 surten ningún efecto jurídico las sesiones o traspasos de derechos que hicieren los
294 inquilinos del Mercado Municipal sí estos de previo no se han autorizado dichos
295 traspasos. Esto por cuanto el verdadero y único registro de derechos del
296 Mercado Municipal del Cantón de Naranjo es el que lleva la Municipalidad de
297 Naranjo, pues por ley, somos la última instancia las que aceptamos o no el
298 traspaso del derecho supra. Otros, fueron traspasados por recomendación de la
299 Comisión del Mercado, otros, fueron traspasados previo criterio técnico de la
300 Alcaldía según nota de la Licda. Rosibel que indicaba que si se podía bajo una
301 serie de condiciones.

302 No entiendo, si ya cuentan con dictamen de la Comisión de Jurídicos, con
303 recomendación de la Comisión del Mercado, con previo criterio técnico de la
304 Alcaldía según nota de la Licda. Rosibel que indicaba que si se podía bajo una
305 serie de condiciones, y en otro caso hasta sin dictamen previo, aduciendo que
306 no surten ningún efecto jurídico las sesiones o traspasos de derechos que hicieren
307 los inquilinos del Mercado Municipal sí estos de previo no han autorizado dichos
308 traspasos, porque entonces mi solicitud no la aprueban, sino es diferente a las ya
309 aprobadas. Y si ya el Concejo Municipal aprobó esos traspasos, es porque está
310 facultado para hacerlo en aplicación del principio de legalidad.

311 Y es que efectivamente, el Concejo Municipal está facultado ya que le
312 corresponde conocer, aprobar o denegar las cesiones especiales, sobre los
313 derechos de los locales, previa solicitud y análisis del caso en forma específica,
314 según el artículo 2 inciso e) y artículo 7 del Reglamento General del Mercado
315 Municipal de Naranjo.

316 Artículo 2º—Corresponde a la Municipalidad de Naranjo:

317 e) Conocer, aprobar o denegar las cesiones especiales, sobre los derechos
318 de los locales, previa solicitud y análisis del caso en forma específica por el
319 Concejo Municipal.

320 Artículo 7º—Serán inquilinos del mercado exclusivamente, los inquilinos que
321 aparezcan con contrato de arrendamiento, en los registros que para tal efecto
322 lleva la Municipalidad, los adjudicatarios que participaran en remates públicos y
323 obtuvieron ese derecho autorizados por el Concejo Municipal o Cesionarios.

324 Ningún inquilino podrá traspasar el local con ventas mercantiles privadas,
325 por considerarse un bien público o demanial, con fundamento en lo que
326 establece la Sala Constitucional. (Sentencias Nos. 07039-2000 del once de
327 agosto del año dos mil; la 0893-93 del veinte de febrero de mil novecientos
328 noventa y tres; la 1201-93 del dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y
329 tres; la 2500-96 del veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, y la
330 resolución 542-2005 del once de noviembre del dos mil cinco, de Tribunal
331 Contencioso Administrativo.

332 Queda excluida de toda aplicación para este Reglamento la normativa de
333 la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos.

334 En los casos de (Mortis causa) se respetará el derecho al heredero
335 legítimamente autorizado por los tribunales de justicia o testamentos
336 autenticados y registrados debidamente. En caso de sucesiones indefinidas en
337 donde exista un albacea señalado por los tribunales de Justicia, éste será el
338 representante de la sucesión ante la Municipalidad, hasta que se resuelva en
339 definitiva quienes serán los herederos.

340 Además, los artículos 8, 9 y 10 señalan los requisitos para ser inquilino del
341 Mercado Municipal, siendo que mi representada cumple con los mismos y ha
342 cumplido con lo que dispone dicho Reglamento respecto a la solicitud
343 planteada.

344 Por su parte, el artículo 8 del mismo Reglamento señala que puede ser inquilino
345 del Mercado Municipal, personas físicas o jurídicas que cumplan con los
346 requisitos, por lo que el hecho de que mi solicitud de cesión de derechos de
347 arrendamiento de los locales 26, 27, 32 y 33 del Mercado Municipal sea a una
348 persona jurídica: Almacén El Nuevo S.A. está ajustada a derecho, y más que,
349 como mencione al inicio, cuyos socios son mis hijos como herederos de dicha
350 concesión. De todas formas, el actual Concejo Municipal ha aprobado las
351 solicitudes de traspaso sin importar o cuestionar la figura jurídica, ya que se
352 hicieron traspasos de persona física a persona física, de persona física a persona
353 jurídica y viceversa y de persona jurídica a persona jurídica, por lo que no
354 debería cuestionarse en mi caso por los motivos expuestos.

355
356 Al respecto, el Dictamen C-232-2014 del 4 de agosto del 2014 de la Procuraduría
357 General de la República firmado por el Procurador Adjunto, señor Jorge Andrés
358 Oviedo Alvarez ante consulta del Alcalde de la Municipalidad de Heredia, señor
359 José Manuel Ulate Avendaño se refiere a la cesión de las concesiones de los
360 tramos del Mercado Municipal de Heredia y a la reforma de su Reglamento, el
361 cual dice:

362 ...

363 Se ha adjuntado el criterio de la Asesoría y Gestión Jurídica, oficio AJ-192-
364 14 de 24 de febrero de 2014, mediante el cual se concluye que la Municipalidad

365 no puede cobrar a los arrendatarios en ocasión del traspaso de sus
366 arrendamientos. Luego se indica que la administración local no puede impedir el
367 traspaso de un derecho de arrendamiento, pero que sí podría, por la vía
368 reglamentaria, establecer que el cedente deba justificar las razones por las
369 cuales ha cedido su derecho, o imponer un plazo mínimo de uso del
370 arrendamiento para poder traspasarlo...

371
372 Es incontrovertible que los denominados mercados municipales,
373 incluyendo el de Heredia, son bienes de dominio público, destinados, en
374 consecuencia, a un fin público. En concreto, los mercados municipales tienen
375 por finalidad pública servir como centros de intercambio y comercialización de
376 bienes y servicios de primera necesidad. Luego, es claro que los mercados
377 municipales constituyen parte de una función de fomento vinculada con el
378 abastecimiento de las ciudades...

379
380 Sobre la naturaleza de los mercados municipales como bienes de dominio
381 público, conviene transcribir lo señalado en la Opinión Jurídica OJ-257-2003 de 10
382 de diciembre de 2003:

383
384 *"En el caso de los mercados municipales, no existe duda alguna en*
385 *cuanto a su naturaleza de bienes demaniales. Por tradición,*
386 *constituyen centros de intercambio y comercialización de bienes y*
387 *servicios de primera necesidad. Y aun y cuando las actividades que*
388 *se realicen en los tramos o locales municipales son de naturaleza*
389 *privada, los mercados municipales son bienes de dominio público*
390 *pues se trata de centros de comercio de los que todos pueden*
391 *aprovecharse por haber sido entregados al uso público. Al respecto,*
392 *la Sala Constitucional ha señalado:*

393 *"Conforme lo declaró esta Sala en el Voto No. 893-93, de las nueve*
394 *horas treinta y tres minutos del veinte de febrero del año en curso,*
395 *toda construcción de locales destinados en forma permanente a un*
396 *uso de utilidad general, impone que esos bienes sean considerados*
397 *como demaniales, como por ejemplo en el caso de los locales*
398 *comerciales en mercados municipales o en este caso, de los*
399 *construidos en las terminales para el servicio de autobuses. Lo*
400 *normal en estos casos, es que el Gobierno Local construya las*
401 *instalaciones y las dé en arriendo a los particulares; el vínculo que*
402 *surge de esta relación no constituye un simple alquiler, en los*
403 *términos del derecho común. Para el particular constituye una forma*
404 *de uso y aprovechamiento de una cosa pública que queda*
405 *regulada por el derecho público. "* (Sentencia n.º 3918-93, de las
406 *14:36 horas del 12 de agosto de 1993).*

407
408 Así las cosas, es claro que la relación jurídica que existe entre la
409 Municipalidad y los titulares de los tramos del mercado municipal respectivos,
410 constituye un vínculo de Derecho Público.

411

412 En efecto, es notorio que tratándose de bienes públicos municipales, la
413 relación que existe con los titulares de los tramos de los mercados supera los
414 términos de una relación de alquiler – gobernada por el Derecho Común -, pues
415 es claro que el acto que le otorga al particular la posibilidad de gozar del tramo,
416 le está concediendo un derecho de uso y aprovechamiento privativo sobre una
417 porción de un bien de dominio público que queda regulada, entonces, por el
418 Derecho Público...

419
420 Luego, debe indicarse que, no obstante el título de la Ley N.º 2428 de 14
421 de setiembre de 1959 – Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales - el
422 acto a través del cual se concede a una persona un derecho de uso y
423 aprovechamiento sobre un tramo de algún mercado municipal constituye
424 verdadera y claramente una concesión de uso. Por lo cual debe ser entendido
425 así. Al respecto, citamos nuevamente la Opinión Jurídica OJ-257-2003:

426
427 *“(..)en efecto, la estructura jurídica del acto creador del derecho,*
428 *cuyo fundamento radica en el carácter demanial del bien sobre*
429 *el que se otorga, así como la existencia de los supuestos que*
430 *caracterizan a las concesiones de uso (actividad reglada de la*
431 *administración, establecimiento del plazo de duración y del*
432 *canon, entre otras) determinan que nos encontramos ante una*
433 *concesión de uso y no ante la figura clásica del arrendamiento.*
434 *(...)(Ver también OJ-002-1999 de 6 de enero de 1999 y C-123-2002*
435 *de 17 de mayo de 2002)*

436
437 Lo anterior es de especial relevancia.

438 Es claro que la figura de la concesión se caracteriza por constituir un acto
439 intuitu personae es decir que la concesión se otorga considerando, dentro del
440 motivo del acto, las circunstancias y condicionales personalísimas del
441 beneficiario. Al respecto, puede verse la Opinión Jurídica OJ-60-1999 de 14 de
442 mayo de 1999.

443
444 Así las cosas, de lo anterior se sigue que la cesión de una concesión de un
445 tramo de mercado solamente procede cuando el ordenamiento jurídico así lo
446 habilite y siempre que en el cesionario concurren las mismas circunstancias y
447 condiciones del concesionario original, amén de que no exista lesión para el
448 interés público. En todo caso, sin embargo, la administración local concedente
449 debe aprobar, a efectos de su validez y eficacia, la cesión de la concesión del
450 tramo y verificar el cumplimiento de esos requisitos...

451
452 *En primer lugar, y tal y como acertadamente lo reconoció el*
453 *Tribunal Constitucional, el carácter demanial del bien le imprime, a*
454 *gran parte de la actividad que se relaciona con él, un marcado*
455 *interés público y, por ende, su regulación es a través del Derecho*
456 *Público. Así las cosas, con base en el principio de legalidad sólo se*
457 *pueden realizar aquellas actividades o actos que están*
458 *previamente autorizados por el ordenamiento jurídico y, si en este*
459 *caso no se autoriza tal proceder, debemos entender que la*

460 división de los locales y, su posterior traspaso o cesión parcial, es un
461 acto contrario a Derecho. Con base en el principio de legalidad,
462 la Administración Pública sólo puede realizar los actos que están
463 previamente autorizados por el ordenamiento jurídico. En efecto,
464 señala el artículo 11 LGAP, que la Administración Pública debe
465 actuar sometida al ordenamiento jurídico y sólo puede realizar
466 aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice
467 dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
468

469 Por su parte, la Sala Constitucional, en el voto N° 440-98, ha
470 sostenido la tesis de que, en el Estado de Derecho, el principio de
471 legalidad postula una forma especial de vinculación de las
472 autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico.
473 Desde esta perspectiva, "...toda autoridad o institución pública lo
474 es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre
475 apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y
476 normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones
477 públicas sólo está permitido lo que este constitucional y
478 legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no esté
479 autorizado les está vedado-; así como sus dos corolarios más
480 importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de
481 regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia
482 procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi
483 absoluto."
484

485 En otra importante resolución, la N° 897-98, el Tribunal
486 Constitucional de Costa Rica estableció lo siguiente:

487 "Este principio significa que los actos y comportamientos de la
488 Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que
489 significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley,
490 preferentemente, y en general a todas las normas del
491 ordenamiento jurídicos – reglamentos ejecutivos y autónomos
492 especialmente; o sea, en última instancia, a lo que se conoce
493 como el ' principio de juridicidad de la Administración'. En este
494 sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la
495 Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer
496 lo que esté a su alcance para enderezar la situación."...
497

498 Asimismo, conviene transcribir lo señalado en el dictamen C-12-2010 de 18
499 de enero de 2010:

500
501 "De previo a desarrollar el punto que nos ocupa, conviene
502 especificar que traspaso de un local en este tipo de mercados,
503 refiere a una segunda etapa de uso del mismo. En efecto, en lo
504 que podría denominarse la primera fase, el órgano municipal
505 aprueba una concesión a un particular petente, con lo cual se
506 está en presencia de un beneficiario originario. Empero, si este
507 primer concesionario opta por realizar un traspaso a un tercero, se

508 *ingresa a una segunda etapa en razón de una eventual cesión*
509 *de la concesión original mediante el traspaso.*

510
511 *Clarificado lo anterior, tal y como se planteó en el acápite*
512 *anterior, para que la Municipalidad pueda realizar cualquier*
513 *conducta debe existir una norma que sustente y autorice la*
514 *misma.*

515
516 *Así la cosas, propiamente dentro de lo consultado, el gobierno*
517 *local funge cual propietario de los mercados municipales. Ello dice*
518 *de su potestad de administración sobre los mismos, en lo tocante*
519 *a su uso y disfrute, aspecto que además involucra la posibilidad*
520 *de autorizar los traspasos de locales, siempre y cuando exista una*
521 *norma que lo autorice a tal efecto.*

522
523 *Sobre este particular, tenemos que la Municipalidad consultante*
524 *emite el Reglamento General de Mercados del Cantón de Grecia,*
525 *el cual, en sus ordinales 24 y 25 regula las cesiones de locales del*
526 *mercado municipal, estableciendo una serie de requisitos a*
527 *cumplir de previo a su autorización."*

528
529 *Ahora bien, en el caso específico del mercado municipal de Heredia, su*
530 *reglamento – Reglamento del Mercado Municipal de Heredia de 10 de*
531 *noviembre de 1995 -, concretamente en el artículo 10, ha establecido que los*
532 *titulares de las concesiones de tramos en el mercado municipal, podrían*
533 *cederlas siempre que el ejecutivo municipal, sea el alcalde, las apruebe.*
534 *Además se exige que el contrato de cesión sea registrado en la municipalidad y*
535 *que tenga razón notarial de fecha cierta.*

536 *"Artículo 10. Tiene exclusivamente la calidad de inquilinos quienes hayan*
537 *firmado contrato de arrendamiento con la Municipalidad y los adquirentes*
538 *cuyo traspaso haya sido aprobado por el Ejecutivo.*

539 *Los trámites correspondientes los podrá realizar el Departamento*
540 *Legal de la Municipalidad. Sin tal aprobación todo traspaso*
541 *carece de valor y el contrato puede ser rescindido por la*
542 *Municipalidad sin responsabilidad.*

543
544 *El documento de gestión o traspaso deberá registrarse en la*
545 *Administración y tener razón notarial de fecha cierta." (La versión*
546 *vigente de esta norma corresponde a la reforma publicada la*
547 *Gaceta*
548 *125 del jueves 29 de junio de 2000)*

549
550 *Ahora bien, debe indicarse que a pesar de que la Ley sobre*
551 *Arrendamientos de Locales Municipales habilita a la municipalidad para cobrar*
552 *un canon por las concesiones que otorgue en el mercado municipal, lo cierto es*
553 *que ni la Ley ni el Reglamento municipal del Mercado autorizan a esa*
554 *corporación a cobrar una tarifa por la aprobación de la cesión de la concesión.*

555 (Sobre el tema de la fijación del canon en el caso de tramos de mercado ver la
556 OJ-119-2004 de 4 de octubre de 2004)

557
558 Así las cosas, es claro que si bien el Reglamento Municipal del Mercado de
559 Heredia habilita la posibilidad de ceder esas concesiones, previa aprobación del
560 Alcalde, lo cierto es que actualmente no existe norma que autorice a la
561 Municipalidad a cobrar una tarifa por esa aprobación...

562
563 Luego, conviene insistir en que por la naturaleza de bienes de dominio
564 público municipal de los mercados locales, las municipalidades pueden
565 reglamentar distintos aspectos atinentes a las condiciones bajo las cuales los
566 personas pueden ejercer el aprovechamiento de uso que les otorgue la
567 concesión de un tramo.

568
569 En efecto, debe insistirse en que la explotación de un puesto en el
570 mercado conlleva para el titular de la concesión una forma de uso y
571 aprovechamiento de una cosa pública vinculada con determinadas
572 obligaciones y restricciones de carácter público que se imponen como medio
573 razonable para garantizar el fin público de los mercados municipales. Igualmente
574 es claro que en virtud de esta afectación y del régimen jurídico de los mercados
575 municipales, las corporaciones locales son competentes para dictar los
576 reglamentos que regulen la relación jurídica con los concesionarios. Esto a efecto
577 de garantizar el cumplimiento de un fin público. Al respecto, conviene citar lo
578 indicado por la Sala Constitucional en el voto N.º 893-1993 de las 9:33 horas del
579 20 de febrero de 1993:

580 *"En efecto, quien explota el tramo desempeña una actividad*
581 *comercial privada, ciertamente, pero en un lugar municipal ad hoc y*
582 *con una inmediata finalidad -la causa misma de que el puesto se le*
583 *adjudique-: el mantener un centro de intercambio local para facilitar*
584 *el expendio y abastecimiento de artículos de primera necesidad, un*
585 *servicio municipal típico y tradicional.*

586 *CUARTO: Por lo demás, si examinamos ahora el caso bajo el*
587 *ángulo de las normas que rigen la relación entre la administración*
588 *municipal y el titular del puesto, encontramos un clausulado*
589 *reglamentario expresión de la inmediata finalidad pública de la*
590 *adjudicación, lo que la caracteriza como constreñida al derecho*
591 *público, pues el régimen privado es regido por la autonomía de la*
592 *voluntad (artículo 28 constitucional) y hay aquí una relación*
593 *reglamentaria exorbitante de derecho común, como lo ponen*
594 *de manifiesto las siguientes citas del Reglamento General de*
595 *Organización varias veces aludido: "Ningún inquilino de puestos*
596 *permanentes o transitorios podrá vender o expender artículos o*
597 *mercancías diferentes a aquellas para las cuales le fue*
598 *adjudicado el puesto. La infracción a esta disposición dará lugar a*
599 *la terminación, caducidad o cancelación automática del*
600 *contrato." (artículo 18)."*

601

602 Así las cosas, es claro que la reglamentación en materia de mercados
603 municipales que emita la municipalidad debe orientarse a la satisfacción de su
604 fin público, pero además debe ser consistente con los principios generales del
605 servicio público, sea la eficiencia, la adaptabilidad, la continuidad y la
606 eficiencia. Doctrina del artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública.
607

608 Además, es de suyo que dicha reglamentación debe responder a la mejor
609 técnica posible. Esto en orden a procurar la eficiencia y eficacia. Corolario de lo
610 anterior, la Municipalidad puede, por la vía reglamentaria, impedir aquellas
611 prácticas, verbigracia la cesión parcial de las concesiones, cuando determine
612 razonablemente que esto es contrario a los principios de servicio público y de la
613 técnica. En el tema podemos citar otra vez la OJ-120-2002:

614
615 *“En efecto, si el fraccionamiento de los locales no se ajusta a las*
616 *normas de la técnica (artículo 16 de la Ley General de la*
617 *Administración Pública), concretamente a las que regulan todo lo*
618 *referente a la extensión de un local comercial, de tal forma que su*
619 *actividad se pueda desarrollar sin poner en peligro la integridad*
620 *física, la salud y los bienes de las personas, se estarían*
621 *quebrantando los principios de razonabilidad de*
622 *proporcionalidad.”*
623

624 Consecuentemente, es claro que la Municipalidad de Heredia, previos
625 estudios técnicos, podría eliminar del reglamento del Mercado Municipal la
626 posibilidad de ceder las concesiones, o en su defecto, establecer condiciones
627 adicionales para ser aprobadas, verbigracia que el concesionario haya ejercido
628 su derecho durante un plazo mínimo de tiempo. En todo caso, debe insistirse en
629 que la medida debe responder a estudios técnicos y ser útil para garantizar el fin
630 público del mercado municipal de Heredia, amén de responder a los principios
631 generales del servicio público...
632

633 Ahora, aunque dicho Dictamen no es vinculante para la Municipalidad de
634 Naranjo, no impide que pueda ser tomado en cuenta al momento de dictar el
635 acto administrativo que corresponde, por constituir jurisprudencia administrativa
636 por ser un criterio reiterado de ese órgano asesor (según Dictamen C-160-2000
637 del 20 de julio del 2000 sobre el efecto vinculante de los Dictámenes de la
638 Procuraduría General de la República)...

639 Como ven, dicho Dictamen es claro, en cuanto a la aplicación del derecho
640 público en dichos casos por ser bienes demaniales y en cuanto a la aplicación
641 del principio de legalidad del acto administrativo en cuestión ya que señala que
642 la cesión de una concesión de un local de mercado solamente procede
643 cuando el ordenamiento jurídico así lo habilite y que el cesionario cumpla con
644 los requisitos sin que exista lesión para el interés público, siendo que en mi
645 solicitud concurre el principio de legalidad puesto que existe la norma que
646 faculta las cesiones sobre los derechos de los locales previa solicitud según el
647 artículo 2 inciso e) y artículo 7 del Reglamento General del Mercado Municipal

648 de Naranjo y que además, mi representada cumple con los requisitos
649 establecidos en los artículos 8, 9 y 10 del mismo Reglamento.

650 En razón de lo anterior, les solicito sea aprobada mi solicitud ya que está
651 ajustada a derecho.

652 Sin más por el momento, se despide respetuosamente,

653 **ZELMIRA NAVARRO VILLALOBOS**

654

655 Comentarios:

656 El regidor Gilberto Ruiz comenta: este caso que presenta la señora Zelmira Navarro lo
657 deberíamos aprobar, porque viendo el documento y acordándome de los últimos seis
658 años y en algunos asumí la presidencia sé que en la comisión del mercado se han
659 hecho varios traspasos de ese tipo. A última hora, de parte del compañero
660 Administrador General, como lo ha externado que se pueden presentar problemas e
661 interpretaciones. No obstante en la mayoría de los mercados de Costa Rica todo se
662 maneja bajo sociedades y se hacen de personas físicas a jurídicas. Por todo esto y
663 conociendo a la señora Zelmira y sabiendo que es un negocio familiar y lo han tenido
664 toda su familia y por muchos años no le veo ningún problema en que se haga el
665 traspaso, no veo que pueda existir problemas o que se interprete de alguna forma.

666

667 El Presidente Municipal indica que su opinión es simple: cuando este tema surgió
668 efectivamente recuerdo algunos traspasos que se dieron aquí, de sociedad a sociedad,
669 de sociedad a persona física, cuando viene el trámite de doña Zelmira que es de
670 persona física a jurídica se presenta esta discusión. El asunto está en que, cuando se
671 mandó a la comisión de jurídicos hubo un pronunciamiento negativo. Sin embargo el
672 punto aquí es, que el Concejo al no tener abogado es que no se ha podido resolver
673 pero tampoco podemos tener a doña Zelmira a que no se le resuelva un tema que
674 presento el año anterior.

675 Mi punto de vista es simple, aquí también llegó otra solicitud de sesión de derecho del
676 señor Juan Carlos Madrigal y está en la misma situación que doña Zelmira. El Concejo
677 no puede seguir obstruyendo este asunto y lo más lógico es recibir el documento tal y
678 como esta, requiere del análisis del porque se aprobó lo anterior y lo actual no, yo tengo
679 el mismo parecer del compañero Gilberto, el ir y venir de personas físicas a jurídicas yo
680 no veo por donde exista algún problema con cedula jurídica o propietario en físico. Sí
681 quisiera escuchar el criterio de la parte negativa. El documento que presenta doña
682 Zelmira es muy extenso y trae legislación, yo sé que ella tiene razón, los mercados del
683 país estoy seguro que está hecho por sociedades.

684 Así las cosas, este tema se debe ver en jurídicos. Por lo que, propongámonos como
685 meta sacar este tema y el Juan Carlos Madrigal así como otras cosas.

686 Más adelante voy a presentar una moción para ver si se puede sacar todos estos
687 asuntos legales, para no dejarlos al otro Concejo. Le agradece a doña Zelmira la
688 explicación y el documento y solicito a los miembros de la Comisión de Jurídicos que se
689 pongan de acuerdo para que se reúnan lo antes posible y ver estos asuntos legales.

690 Se dispone poner la fecha y hora de la reunión de jurídicos en el capítulo de dictámenes
691 de comisión.

692

693 **ARTICULO 4.** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 11 del 14 de
694 marzo de 2016.

695

696 **ACUERDO SO-12-110-2016.** El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de
697 forma al Acta Ordinaria N° 11 del 14 de marzo del 2016, acuerda aprobarla en firme con
698 5 votos a favor de los Regidores Propietarios que estuvieron presentes ese día, Hans

699 **Corrales Morales, Alex Zambrana Obando, Alicia Alfaro Castro Gilberto Ruiz Vargas y**
700 **Ovidio Rojas Cubero.**

701
702 **ARTICULO 5.** Lectura y aprobación del borrador del Acta Extraordinaria N° 3 del 16 de
703 marzo del 2016.

704 **ACUERDO SO-12-111-2016.** El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de
705 forma al Acta Extraordinaria N° 03 del 16 de marzo del 2016, acuerda aprobarla por
706 mayoría calificada con 4 votos a favor de los Regidores Propietarios que estuvieron
707 presentes ese día, Hans Corrales Morales, Alex Zambrana Obando, Nicolas Corrales
708 Barrantes, Ovidio Rojas Cubero.

CAPITULO N°4

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA

711

A-ASUNTOS INFORMATIVOS.

712

713
714 **ARTICULO 6.** Se recibe la resolución de las diez horas diez minutos del quince de marzo
715 del 2016, sobre respuesta a diligencia realizada por la señora Alcaldesa con respecto a
716 cancelación de credencial del regidor Greivin Porras Pérez, en dicha resolución solicitan
717 a la Secretaría se certifique las fechas de las sesiones en las que el señor Porras ha
718 estado ausente sin justificación.

719 No omito indicar que la misma llevo el 17 de marzo de 2016, a las nueve horas diecisiete
720 minutos de la mañana, están dando cinco días para contestar. No obstante como la
721 Municipalidad de Naranjo está libre de acuerdo a la Circular número MN-ALC-5339-
722 2016, por la Semana Mayor debo dar respuesta hasta el 31 de marzo. La misma ya se
723 encuentra realizada, la presento el día de hoy para conocimiento y conste en el acta,
724 por ser un asunto que ya este Concejo Municipal ya conoció.

725

726 El Presidente comenta que esta es una diligencia que le solicitan a la Secretaría realizar
727 y que en cinco días hábiles lo haga llegar al Tribunal. Tiene razón la Secretaria porque
728 mientras esté cerrada la Municipalidad, esta respuesta puede ser enviada inclusive
729 hasta el 31 de marzo amparada a la Circular Administrativa MN-ALC-5339-16. Se deja
730 para que conste en el acta y que se envíe oportunamente.

731

SUNTOS RESOLUTIVOS.

732

733
734 **ARTICULO 7.** Se recibe el Oficio MN-OSG-061-2016, suscrito por la señora Sindy Umaña
735 Acuña, encargada de Servicios Generales, en él presenta la solicitud de Cesión de un
736 Derecho de Uso de la Parcela del Cementerio Municipal de Naranjo del señor Carlos
737 Alberto Arrieta Vargas, cédula 2-154-205, es permisionario del derecho de Uso del
738 Cementerio ubicado en la Sección A-3, Fila 1, número 10, con espacio para dos nichos.

739

740 El señor Carlos Alberto Arrieta Vargas desea ceder el derecho de Uso del Cementerio
741 mencionado a nombre de su hija, señora Olga Rosa Arrieta Chacón portadora de la
742 cédula número 2-402-794.

743 **ACUERDO SO-12-112-2016.** El Concejo Municipal amparado al oficio número MN-OSG-
744 061-2016, suscrito por la señora Sindy Umaña Acuña, encargada del departamento de
745 Servicios Generales. Aprueba la solicitud de una Cesión de Derecho de Uso de la
746 Parcela del Cementerio Municipal de Naranjo, en la cual el señor Carlos Alberto Arrieta
747 Vargas, cédula 2-154-205, es dueño del derecho de Uso del Cementerio ubicado en la
748 Sección A-3, Fila 1, número 10, con espacio para dos nichos, para que siga figurando a
749 nombre de su hija, señora Olga Rosa Arrieta Chacón portadora de la cédula número 2-
750 402-794. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

751

752
753 **ARTICULO 8.** Se recibe de parte del señor Carlos Rodríguez, Presidente de la Asociación
754 de Desarrollo Integral de Palmitos de Naranjo un a solicitud de permiso para llevar a
755 cabo una tómbola en el Salón Multiuso los días 15, 16 y 17 de abril de 2016, y una
756 patente temporal de licores para la actividad.
757 **ACUERDO SO-12-113-2016. El Concejo Municipal concede el permiso respectivo para**
758 **que la Asociación de Desarrollo Integral de Palmitos realice una tómbola en el Salón**
759 **Multiuso los días 15, 16 y 17 de abril de 2016. Asimismo una patente temporal de licores**
760 **para la actividad. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**
761
762 **ARTICULO 9.** Se recibe un correo electrónico de parte de la Licda Adriana Castro Pérez,
763 en él solicita el préstamo de la Sala de Sesiones el día 25 de abril de 2016, de 9 a 1 p.m.
764 **ACUERDO SO-12-114-2016. Se concede el permiso de uso de la Sala de Sesiones el día**
765 **25 de abril de 2016, de 9 a 1 pm. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**
766
767 **ARTICULO 10.** Se reciben dos documentos, el Oficio número AUDI MN-CO-27-2016,
768 suscrita por la Licda Vilma Santamaria Barquero, Auditora y el Oficio MN-ALC-5381,
769 suscrito por el Ing. Claudio Rodríguez Ramírez, son dos documentos, el del señor Alcalde
770 dando respuesta al de la señora Auditora, se anotan como sigue:

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
Departamento de Auditoría Interna
Teléfono 2451-5858 Ext. 238, email vsantamaria@naranjo.go.cr

Naranjo, 15 de marzo de 2016
AUDI MN-CO-27-2016

Ingeniero
Claudio Rodríguez Ramírez
Alcalde Municipal a.i.
Municipalidad de Naranjo

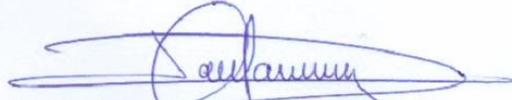
Asunto: Prorroga de Contrato

Por este medio la Auditoría Interna de la Municipalidad de Naranjo, considerando:

1. Que el nombramiento interino del asistente de auditoría interna vence el 31 de marzo del presente año.
2. Que la Auditoría Interna no puede prescindir de las funciones realizadas por el asistente de este departamento, pues ello representaría un grave perjuicio al Sistema de Control Interno y a las funciones de fiscalización propias de la Auditoría.

Por tanto, se solicita la colaboración de la alcaldía, **POR MEDIO DE QUIEN ESTÉ EJERCIENDO COMO ALCALDE**, a fin de que se prorrogue el plazo del contrato de trabajo del asistente de Auditoría Interna de este departamento.

Agradeciendo su atención, suscribe muy atentamente,


Licda. Vilma Santamaría Barquero
Auditora Interna



Cincilla

Cc. Archivo

771
772
773
774
775
776

PARA:
Licda. Vilma Santamaría Barquero
Auditora Interna

DE:
Ing. Claudio Rodríguez Ramírez
Alcalde Interino

ASUNTO:
Traslado de información

FECHA:
Naranjo, 18 de marzo 2016.



Reciba un cordial saludo. En respuesta a su oficio AUDI-MN-CO-27-2016 con fecha 15 de marzo 2016 y usando su argumento en el punto 2): "La Auditoría no puede prescindir de las funciones realizadas por el Asistente de éste Departamento pues ellos representaría un grave perjuicio al sistema de control interno y a las funciones de fiscalización de la propia de la Aud?"; quiero manifestarle que a su persona se le ha solicitado en varias ocasiones la presentación de Solicitud de Bienes ante la Proveduría para que realice las gestiones en coordinación con Recursos Humanos, la publicación del Concurso del Puesto de Asistente de Auditoría, haciendo oídos sordos a estos llamados, siendo negligencia de su parte, si faltara a la Fiscalización y el Control Interno (Refiérase al punto 2) de su oficio).

Ante lo anterior expuesto se hubiera remediado dicha situación con la presentación de la Solicitud de Bienes y así poder contar con un Asistente en Propiedad y no como asistente en nombramiento de forma interina.

El comunicado de la renovación de los Nombramiento será notificado a Recursos Humanos después del 28 de marzo 2016.

c. Concejo Municipal
Oficina de Recursos Humanos
Recibido / consecutivo

777
778
779

780 El Presidente indica que esta última nota le responde el Alcalde a la Auditora y lee el
781 Oficio número AUDI-MN-CO-31-2016, suscrito por la Licda. Vilma Santamaria Barquero de
782 fecha 18 de marzo de 2016 y dirigido al Ing. Claudio Rodríguez Ramírez, Alcalde ai., por
783 medio del cual le da respuesta al Oficio MN-ALC-5381-16, se anota como sigue:

Naranjo, 18 de marzo de 2016
AUDI MN-CO-31-2016

Ingeniero
Claudio Rodríguez Ramírez
Alcalde Municipal a.i.
Municipalidad de Naranjo

Asunto: Respuesta a Oficio MN-ALC-5381-16

Por este medio la Auditoría Interna de la Municipalidad de Naranjo, a fin de aclarar algunas afirmaciones hechas por su persona en el oficio MN-ALC-5381-16, del día de hoy; hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Que su respuesta dejar entrever el desconocimiento que tiene su persona de las situaciones que mediaron en el retraso del concurso del asistente de Auditoría Interna.
2. Que el concurso al que hace mención en su nota, se ha visto retrasado no por negligencia de mi parte, como Usted sin fundamento alguno afirma, sino por la obstrucción mantenida por la señora alcaldesa al funcionamiento de la Auditoría Interna, como se le ha hecho ver en reiteradas ocasiones.
3. Que los términos empleados por su persona son poco respetuosos y de poca seriedad; no ajustándose esta actitud al nivel jerárquico que tanto la alcaldía como esta Auditoría ostentan, pues el respeto es indispensable en las relaciones de órganos de alta jerarquía.
4. Que para su conocimiento se le informa que el concurso no ha sido posible llevarlo a cabo porque la señora alcaldesa vetó el acuerdo referente al Reglamento de Organización y Funcionamiento de Auditoría Interna, donde se especificaban procedimientos de contratación de personal, acordes a la normativa vigente; situación que era de pleno conocimiento de la alcaldesa.

5. Que el Concejo Municipal rechazó el veto indicado en el considerando cuarto con una amplia justificación, que entre otras, deja claro lo improcedente de las inherencias de la alcaldía en los asuntos propios de la Auditoría Interna.

Por tanto, habiéndose expresado la disconformidad respecto a sus afirmaciones, se queda a la espera del comunicado de la renovación de los nombramientos que hará a Recursos Humanos, como se indica en el oficio MN-ALC-5381-16 [adjunto].

Sin otro particular, suscribe muy atentamente,


Licda. Vilma Santamaría Barquero
Auditora Interna



Cc. Concejo Municipal,
Recursos Humanos,
Archivo,

785
786

787 Comentarios:

788 El Presidente dice que estas son notas que vienen y van, las cuales este Concejo las deja
789 para conocimiento y las mismas quedan en el acta.

790 El señor Alcalde ai, desea referirse al tema e indica que. Deseo aclarar porque en
791 ningún momento le faltó el respeto a la señora Auditora, simplemente hago una
792 relación clara y ella dice que hay un desconocimiento total, el cual no es cierto, según
793 dice cuando se veta un acuerdo siempre hay un tercero que es el tribunal contencioso
794 administrativo y sigue rigiendo el anterior reglamento, a ella se le solicitó desde el mes
795 de noviembre que hiciera esas gestiones e hizo caso omiso en todo momento,
796 simplemente le recalque eso, pero no estoy diciendo que no lo voy a nombrar porque
797 me va a tocar a mí hacerlo porque los contratos vencen el 31 de marzo, pero no me
798 gusta que ella diga que tengo un desconocimiento total, más bien quien tiene un
799 desconocimiento del proceder de la legalidad de este país es la señora Auditora al
800 decir que es por el veto que no se ha nombrado y eso no es cierto eso fue posterior a las
801 solicitudes anteriores y como se lo digo en la nota en varias ocasiones se le solicitó y se le
802 dijo que coordinara con la Oficina de Recursos Humanos; para la Administración es
803 muy claro el procedimiento.

804 El Presidente comenta que, Vilma dice que no puede aplicar la misma normativa
805 anterior porque hay una normativa vigente que ampara el nuevo reglamento esto es un
806 asunto interno de Ustedes con Ella.

807 El Alcalde dice, que lo que él sostiene es que el reglamento que rige es el que esta no
808 vetado y sigue siendo antes de que ella procediera a hacer el reglamento. Por lo que,
809 quedan claras las intenciones de ella de que ese nombramiento lo iba a hacer con el
810 nuevo reglamento porque desde noviembre se le está solicitando que haga el
811 nombramiento, el cual no lo hizo y ahora no puede alegar que si no se nombrara va a
812 ser responsabilidad de la Administración, ahí yo quiero salvaguardar ese punto, porque
813 perfectamente ya estuviera el asistente de auditoria nombrado porque desde
814 noviembre se le solicito y no se hizo; que no diga ahora con una nota donde se me dice
815 que si no lo nombro es responsabilidad mía, ahí yo quiero lavarme las manos totalmente
816 y decir. No señor, no es así, hubo un procedimiento y no podemos escudarnos de que
817 hay un veto para decir que eso no es el proceder.

818 El Presidente indica que las notas quedan claras en un sentido y otro en el acta quedan
819 las notas y comentarios para efecto de testigo.

820

821

822

823

824 **ARTICULO 11.** Los señores Síndicos y Sindicas presentan las siguientes solicitudes al señor
825 Alcalde ai:

826 a- La sindica María Isabel Villalobos le pregunta al Alcalde sobre el muro que
827 le iban a hacer a doña Olga Abarca. El Alcalde le dice que, él lo que dijo
828 fue que, el único compromiso que se adquirió en aquel momento y fue
829 compromiso de la administración anterior fue con el señor Moisés, la
830 señora Abarca hizo una solicitud a la Unidad Técnica de Gestión Vial pero
831 todavía no existe ningún compromiso con ella de construirle un muro, le va
832 a pedir al Ingeniero le indique en que tramite esta esta solicitud.

833

834

835

836

837 **ARTICULO 12.** Se convoca a reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto el día de
838 mañana martes a las 8 am. Para analizar el Proyecto Control y Protección Ambiental de
839 la Unidad Técnica de Gestión Ambienta

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

CAPITULO N° 5

INFORME DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO

CAPITULO 6

INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES

CAPITULO N° 7

MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 13. El regidor Alex Zambrana Obando presenta la siguiente moción:
Considerando:

- 1- Que la auditoria interna mediante el Oficio AUDI-MN-CO-19-2016, de fecha 3 de marzo de 2016, justificó ante este Concejo los requerimientos de sus necesidades para el periodo 2016.
- 2- Que el artículo 27 de la Ley General de Control Interno establece que" el jerarca de los entes y órganos sujetos a esta ley deberá asignar los recursos humanos, materiales tecnológicos de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoria interna pueda cumplir su gestión..."

853 3- Que la resolución R-DC-010-2015 “ Directriz para la solicitud y asignación de
854 recursos de las auditorías internas” emitida por la Contraloría General de la
855 Republica establecen diversas responsabilidades a las instancias, con respecto a
856 la dotación de recursos para las auditorías internas, en los siguiente términos:

857 1 3c) otros funcionarios e instancias de la administración activa.

858 Los titulares subordinados y colaboradores que en razón de su cargo tengan
859 participación el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoria
860 Interna deberán observar las instrucciones del jerarca sobre el particular, ai como
861 asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentre disponibles
862 para su uso y no se desvié su destino a fines o unidades diferentes.

863 Todo lo anterior con sujeción a lo estipulado por el ordenamiento jurídico.

864

865 Por tanto, mociono para que se le solicite a la Alcaldía instruir a la oficina de Recursos
866 Humanos que prepare el perfil del TM2, que está solicitando la Auditoria Interna y sea
867 presentado en la próxima sesión de Hacienda y Presupuesto en la que debe ser
868 conocido el presupuesto extraordinario.

869

870 Comentarios:

871 El Presidente indica que lo que está solicitando el regidor Zambrana es, que la Oficina
872 de Recursos Humanos confeccione el perfil del personal a contratar y vaya
873 conjuntamente con los recursos que está solicitando la Auditoria.

874

875 El regidor Gilberto Ruiz desea aclarar un poco la moción: el Concejo aprobó la
876 asignación de los recursos de solicitarle al compañero Ernesto que incluya los recursos
877 que solicita la Auditoria en el Presupuesto Extraordinario para que sea visto en la
878 Comisión de Hacienda, eso ya se hizo lo que el compañero Zambrana está solicitando
879 es pedirle a la Administración que instruya a la señora Ana Isabel Acuña para que
880 incluya el perfil TM2, que se ocupa para el puesto que está solicitando la Auditoria y que
881 se incluya en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto junto con los recursos
882 que ya se le pidió al Compañero Ernesto para que lo incluya en el extraordinario y juntos
883 el perfil y los recursos discutirlos en comisión.

884 El señor Alcalde ai. Dice que todo eso nace porque yo dije que el procedimiento estaba
885 mal y lo dije muchas veces e hicieron caso omiso. Yo hice una consulta a la Licda Ana
886 Isabel Acuña, encargada de Recursos Humanos y ella fue congruente con lo que yo
887 dije, esto no es tan fácil, y decir haga esto y tampoco legalmente se puede hacer.
888 Cuando la señora Santamaria se da cuenta que hizo mal el procedimiento, ahora si
889 viene y dice dejen todo lo demás y procedan a realizar el perfil que ocupo. No las cosas
890 no son así, ahora se tiene que esperar. Al respecto yo le hice una serie de consultas a la
891 Licda . Acuña, lo traigo para que todos sepan. ella contesto mediante el Oficio RH-MN-
892 035-2016, de fecha 16 de marzo 2016, ahí se dan cuenta : “Cual es la tramitología para
893 llevar a cabo la administra a crear una plaza nueva ...” esta nota está firmada por Ana
894 Isabel Acuña.

895

896 Comentario del señor Alcalde ai. Ahora como ya conocen este pronunciamiento de
897 Ana Isabel me va a hacer correr, yo no le puedo decir a Ana que deje todo botado
898 para que siga con este perfil. Debemos ser congruentes con las situaciones, en este
899 caso vamos con un extraordinario a jugárnosla, porque en un extraordinario no se crean
900 plazas recuerden que esto se hace en los presupuestos ordinarios.

901 Yo más bien les recomiendo con todo respeto porque el Licdo Julio Arley hace una
902 recomendación y él dice: “ de acuerdo a lo indicado me permito informarle que a la
903 fecha según la consulta de Ana Isabel. Con las necesidades presupuestarias
904 suministradas por los encargados de los centros de costos para que sean incorporadas
905 en el presupuesto extraordinario 1-2016 es la siguiente. Cuatro millones y medio de
906 remuneraciones para la Auditoría, incorporar en recolección incorporar un monto de
907 siete millones y medio servicio de cementerio seis millones de colones...”

908 Ana Isabel le responde a Julio el 16 de marzo lo siguiente de acuerdo a lo indicado me
909 permito informarle que a la fecha esta dependencia no ha recibido directriz alguna de
910 parte de la administración para la creación de perfiles nuevos a incluir en manual de
911 puestos...”

912 El Alcalde una vez leídas las notas y los correos internos entre Julio y Ana Isabel comenta
913 que entre las recomendaciones que hace Julio está en que esos recursos no se vayan a
914 las remuneraciones sino que se pongan en esa línea pero sin asignación presupuestaria,
915

916 El regidor Gilberto Ruiz comenta que ya ellos aprobaron como corresponde dijeron
917 hasta el cansancio porque norma se rige la auditoría es muy diferente la Auditoría al
918 Manual de puestos y todo ese tipo de cosas que piden al departamentos. Lo que quiero
919 decir es esto. Nosotros como concejo ya aprobamos los recursos para la Auditoría que
920 es lo que corresponde y Ernesto los tiene que incluir y se le está pidiendo que se le
921 incluya el perfil de acuerdo a la normativa que tiene la auditoría si la administración
922 quiere oponerse a este tipo de cosas yo como regidor no me voy a oponer por una
923 sencilla razón. La auditoría perfectamente puede entrabar y que no aprueben el
924 presupuesto extraordinario y lo puede hacer porque tiene toda la ley en la mano y le
925 están negando los recursos le están obstruyendo la labor de la Auditoría, se le está
926 poniendo trabas y quién es responsable, que sea responsable el que da la cara, pero la
927 auditoría perfectamente puede y tiene la potestad y lo pueden averiguar de mandar
928 una nota a la Contraloría de que le están obstruyendo su labor y poner los motivo y
929 quien lo está haciendo y el presupuesto extraordinario no se aprueba y otra vez la
930 Municipalidad de Naranjo se queda sin presupuesto. Señores eso es posible y con eso
931 estamos jugando aquí y todo porque sigue aquí la misma obstrucción de todo lo que
932 venga de auditoría y ponerle trabas, cual es el problema de que se le pida a la señora
933 de recursos humanos que haga el perfil que está pidiendo la auditoría y cuál es el
934 problema que se incluya con los recursos que ya se aprobó y cuál es el problema de
935 que lo analicemos y se apruebe.

936
937 El Presidente dice que la moción que presenta el regidor Zambrana es la creación de un
938 perfil que tiene que ir amparado a la discusión del presupuesto. Si al final el Alcalde ai.
939 Tiene la razón porque Auditoría no lo presento antes, sino era el procedimiento, puede
940 que tiene la razón, si así fue ella lo que está haciendo es enmendando el error, yo por
941 encima de todo esto, no veo el problema de aprobar la moción y que Ana lo haga
942 cuando pueda como lo dice el Alcalde ai., la auditoría lo está pidiendo al Concejo que
943 mocionemos para que eso se dé, nosotros lo aprobamos y la administración vera con
944 que ligereza lo hace. Y está de acuerdo con la moción.

945

946 El Alcalde ai, comenta que, el tono amenazante del regidor Gilberto Ruiz lo tiene sin
947 cuidado porque esta asesorado de lo que está diciendo y lo que leyó son notas de los
948 encargados de departamentos que actúan de acuerdo a lo que dice la ley, no me
949 gusta sentarme aquí y oponerme a las cosas yo estoy asesorado y lo que deseo aclarar
950 es que el proceso de esa solicitud de la Auditoria no fue el mejor y lo advertí desde el
951 inicio y soy sincero este presupuesto no lo va a aprobar este concejo ya no queda
952 tiempo de aquí nos vamos el 29 de abril, y a mí nadie me atemoriza, si tengo que ir a dar
953 la cara a un tribunal lo hago sin ningún temor porque solo que estoy haciendo, pero lo
954 que digo simplemente es, que las cosas se hicieron al revés aquí y quiero que conste en
955 el acta. El Presupuesto Extraordinario 01-2016, la Administración incluyó los cuatro
956 millones y medio de remuneraciones de la Auditoria y voy a hacer una nota
957 mandándola a la Contraloria, no solo la Auditoria puede parar este presupuesto
958 también la administración lo puede hacer. Lo digo porque no me gusta que me
959 amenacen ni que me hablen con ese tono, porque aquí mucho de lo que ha pasado es
960 por ese tipo de situaciones.

961 Una vez hechos los comentarios a la Moción presentada por el regidor Zambrana el
962 Presidente la somete a votación.

963

964 **ACUERDO SO-12-115-2016. El Concejo Municipal basado en la moción presentada por el**
965 **regidor Alex Zambrana Obando solicite a la Alcaldía instruir a la oficina de Recursos**
966 **Humanos que prepare el perfil del TM2, que está solicitando la Auditoria Interna y sea**
967 **presentado en la próxima sesión de Hacienda y Presupuesto en la que debe ser**
968 **conocido el presupuesto extraordinario. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

969

970 **ARTICULO 14.** Se mociona para que se tome el Acuerdo respectivo, mismo que se
971 encontraba pendiente hasta que el señor Jesus Solis explicara la razón del porque no se
972 podía realizar una tarifa escalonada, debido a que ya se explicó en la sesión
973 Extraordinaria número 3 del 16 de marzo de 2016, este Concejo procede a tomar el
974 acuerdo respectivo para formalizar el Préstamo número 2 -A-1408-0915.

975

976 **ACUERDO SO-12-116-2016. El Concejo Municipal de Naranjo en sesión Ordinaria número**
977 **12 celebrada el día 21 de marzo de 2016, por unanimidad acuerda aprobar las**
978 **condiciones del Documento elaborado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,**
979 **relacionado al Préstamo número 2-A-1408-0915, por la suma de ₡718.568.816,96**
980 **(setecientos dieciocho millones, quinientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciséis mil**
981 **colones con noventa y seis cts.), los cuales se destinaran para el financiamiento de**
982 **mejoras en el Acueducto del Distrito de San Jerónimo de Naranjo , para la sustitución de**
983 **las redes de distribución y de las válvulas reductoras de presión.**

984 **Al mismo tiempo se autoriza al Ing. Claudio Rodríguez Ramírez, Alcalde ai, para que**
985 **formalice este crédito.**

986 **Además, de conformidad al artículo 30 d), del Reglamento para la Gestión y**
987 **Administración del Crédito, se nombra al Alcalde ai., Ing. Claudio Rodríguez Ramírez o**
988 **al que abstente el cargo y al Licdo Gerardo Andrés Chacón Agüero, Coordinador del**
989 **Departamento de Acueducto, como responsables ante el IFAM del desarrollo del**
990 **proyecto, quienes se encargarán de todos los tramites del crédito y del proyecto.**
991 **COMUNICAR ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese.**

992

993 **ARTICULO 15.** El regidor Hans Corrales Morales presenta la siguiente Moción;

994

995 Considerando que;

996 El concejo Municipal de Naranjo actualmente no cuenta con asesoría legal.
997 Que pare correcto accionar del Concejo Municipal la figura del asesor legal es
998 fundamental.
999 Que la representación legal del Concejo Municipal se considera como personal de
1000 confianza.
1001 Que a la fecha el Concejo Municipal tiene atrasos en diferentes temas por resolver y
1002 esto causa distorsión en el sano accionar del Concejo Municipal.
1003 Que se cuenta con contenido presupuestario en el rubro de servicios jurídicos del
1004 Concejo Municipal para la contratación del abogado de este órgano.

1005
1006 Por tanto:
1007 Mociono para que se contrate al Licdo Cristian Ruiz Alvarez por un periodo de un mes
1008 calendario del 30 de marzo al 30 de abril bajo el concepto de servicios profesionales
1009 amparados al artículo 118 del Código Municipal, a fin de que pueda colaborar con el
1010 Concejo Municipal en todos los asuntos legales pendientes al no contar este órgano
1011 actualmente con asesoría legal.

1012 El Licdo Cristian Ruiz es persona de confianza de este Concejo Municipal y cumple con
1013 todo lo relacionado referente al Manual de Puestos, ya que inclusive fue contratado
1014 anteriormente a través de la adjudicación vía cartel de contratación administrativa.

1015 Se solicita a la Administración Municipal se proceda con rapidez.

1016 Comentarios.

1017 El regidor Alex Zambrana le parece bien y está de acuerdo con la moción y quería
1018 solicitar para que cuando se presente el presupuesto extraordinario, también se
1019 presupuestó servicios especiales eso para que el próximo Concejo Municipal que venga
1020 tenga la posibilidad de contratar en servicios especiales, sea Cristian Ruiz que este
1021 servidor lo recomienda.

1022
1023 El Alcalde ai. Recomienda que el nombre de la persona no se ponga, porque aunque
1024 sean un personal de confianza, se va contratar en servicios profesionales tiene que
1025 hacerse la tramitología en Proveeduría si lleva nombre ya va a haber problema lo dice
1026 con todo respeto.

1027
1028 El Presidente dice, lo que pasa es que yo estoy mencionando el antecedente de
1029 porque él, y como fue el abogado por seis años. El Concejo dice, este es, contrátenlo,
1030 no tiene que pasar por Proveeduría.

1031 El Alcalde dice que simplemente es que no se ponga el nombre hoy, el Presidente dice
1032 que con el artículo 118, el acuerdo es que se contrate al Licdo Cristian Ruiz. El Alcalde ai.
1033 Dice que está bien que era solo una recomendación.

1034
1035 **ACUERDO SO-12-116-2016. Se aprueba la moción en las mismas condiciones expuestas.**

1036 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

1037
1038 Se anota para que consten los temas pendientes legales. Convenio de las Damas
1039 Voluntarias, convenios del mercado y otros asuntos.

1040
1041 **ARTICULO 16.** El regidor Gilberto Ruiz desea hacer un comentario que no lo quiso hacer
1042 la semana pasada pero quiero que quede este comentario, de porque no asistí y fue
1043 por tres razones principales: 1) que la señora Alcaldesa dijo que el Concejo le estaba
1044 obstruyendo y por eso no logro hacer proyectos como el de Plaza de Comidas en el
1045 Mercado. 2) porque dice algo que no es cierto. Dice que el proyecto plaza de comidas
1046 tenía un costo de seiscientos cuarenta y siete millones y eso no es así y 3) otra cosa que
1047 es falsa que ya corrobore esta semana que este año se termina de pagar la maquinaria,
1048 a mí me extrañó cuando leí esto, porque esto se termina de pagar hasta el dos mil

1049 diecinueve. Son tres cosas por las cuales quiero que quede en actas por qué no asistí a
1050 escuchar el informe de la señora Alcaldesa.

1051
1052 El Alcalde comenta que cada quien moralmente define sus verdades, pero no creo que
1053 por tres razones tan simples que se pudieron haber presentado en el mismo momento y
1054 dentro del informe iba ese error de fecha de la maquinaria y fue informado por la misma
1055 Unidad Técnica . Pero decir eso, y no venir a escuchar a un miembro de este Concejo
1056 como lo es la Alcaldía, con voz pero sin voto. Por favor mejor digamos las cosas por su
1057 nombre y apellido, más sencillo y no nos escondemos detrás de una cortina de humo.
1058 A como lo digo, si hubo un error en ese punto, no lo tengo en mano porque no conozco
1059 ese proyecto y cuando la señora Alcaldesa venga que lo explique.

1060
1061 El Presidente comenta que los informes de labores son eso informes de labores y en el
1062 informe dice que es un informe de rendición de cuentas de la señora Alcaldesa y lo
1063 tiene que presentar Claudio porque es el que está en este momento. Si al documento se
1064 le hacen las correcciones no hay problema, muchas veces uno no maneja fechas y
1065 montos, pero si se subsana no hay ningún problema.

CAPITULO N°8

INFORME DE LA ALCALDÍA

1066
1067
1068 **ARTICULO 17.** El señor Alcalde ai. Presenta el Informe.
1069

1070 **PUNTO UNO.** El Alcalde dice que quiere que conste en el acta lo que va a decir. Que
1071 por mezquindad política y asuntos personales se quiera manchar la labor de esta
1072 Administración en cuanto a todas las obras que se realizaron, que ahí están palpables
1073 hechas, maquinaria nueva, que mejoró mucho esta administración, cincuenta y ocho
1074 kilómetros nuevos de caminos asfaltados en coordinación con las comunidades y las
1075 instituciones. Que se quiera manchar bonos de vivienda que se dieron y aprobaron con
1076 diferentes instancias de gente muy pobre de este cantón incluido gente de la tercera
1077 edad, accesos a personas con discapacidad cumpliendo así con la Ley 7600, el
1078 acueducto se mejoró, la parte ambiental. Seria ser muy mezquino y muy poco ético y
1079 cobarde, sé que muchos opinarán que no se hizo nada, pero en muchas ocasiones el
1080 mismo Concejo ha felicitado a esta Administración por la labor. Sería muy mezquino y
1081 desacreditar así a esta Administración.

1082
1083 **PUNTO DOS.** Presenta el Presupuesto Extraordinario 1-2016, que esta administración no va
1084 a usar si es aprobado o no, no lo dice Claudio Rodríguez sino el pueblo de Naranjo.
1085 Hago entrega oficialmente.

1086 El Presidente dice que se oyó muy mal, el Alcalde dice que el que va a sufrir es el pueblo
1087 si el presupuesto no se aprueba porque lo que va incluido son recursos que se utilizan
1088 para el desarrollo de este cantón. El Presidente solicita que quede en el acta como se
1089 dijo. El Alcalde ai. Dice que el presupuesto está presentado con todas las
1090 especificaciones que se pidieron.

1091
1092 **PUNTO TRES.** De la Presidenta de la Comisión de Ajedrez están pidiendo recursos por
1093 medio de un oficio, por lo que se lo pasó directamente a la Presidenta de Hacienda y
1094 Presupuesto para que se vea en la próxima sesión.

1095
1096 El Presidente comenta que se programe una reunión para el miércoles 30 de abril para
1097 analizar el Extraordinario y la nota de la señora Alejandra Chinchilla Morera, solicitud
1098 para la Asociación Deportiva de Ajedrez.

1099

1100 **CAPITULO Nº 9**

1101 **INFORME DE LA PRESIDENCIA**

1102 **ARTICULO 18.** El Presidente hacer varias observaciones y recordatorios:

- 1103
- 1104 a- indica que lo que él quería era recordarle a la Administración el asunto
1105 del expediente del Tajo Gavilanes. El Alcalde ai dice que ya se le dijo a la
1106 Licda Monge pero el Lcdo. Alonso Núñez esta fuera del país.
- 1107
- 1108 b- Lo otro tiene que ver con la visita del Comándate Arguedas que conste en
1109 actas que el Compañero que vino de la Fuerza Pública fue el encargado
1110 de solicitar la audiencia como tal y no nos ha comunicado.
- 1111
- 1112 c- La Audiencia que solicitó Roger Orozco la podemos programar el mismo
1113 día que viene doña Gilda Pacheco del Plan Estratégico.
- 1114
- 1115 d- El Tema de la solicitud de los Hermanos Matamoros Ramírez, hijos de don
1116 Adrián Matamoros, desea que este tema sea analizado y concientizado.
- 1117
- 1118 e- Lamenta cerrar así la labor de un Concejo Municipal y con mucho respeto
1119 lo tiene que decir, no está doña Olga esta Claudio pero sinceramente
1120 pensé que las cosas iban a ser diferentes pero nada cambió y pareciera
1121 que nada va a cambiar yo entiendo a Claudio que tiene que defender la
1122 administración como corresponde pero ya falta prácticamente un mes y
1123 vamos a cerrar igual, a veces se asumen cosas, como esto, que dice el
1124 Alcalde ai, tenga el presupuesto analícenlo. Son cosas que la Comisión de
1125 Hacienda y Presupuesto tiene que hacer por una obligación moral pero
1126 que pasa si nosotros decimos lo mismo, ya vamos a salir. Entonces yo les
1127 pido a los compañeros regidores que la actitud de este Concejo Municipal
1128 de la Comisión sea firme hasta el final vengamos, cumplamos, lleguemos a
1129 las sesiones cualquiera que sea, cerremos con dignidad, porque así como
1130 iniciamos tenemos que cerrar. Si por algún lado sentimos decepción de
1131 algunas cosas, no pongamos eso como excusa para hacerle un daño al
1132 cantón al final y al cabo es muy poco el tiempo, yo sé que es cansado y
1133 más de uno no quiere venir, pero al final yo tengo un discurso para cada
1134 uno de ustedes y a muchos les voy a agradecer exactamente esa
1135 apertura que han tenido para con el pueblo participando. Esperemos que
1136 la próxima administración la relación Auditoria Administración sea la mejor
1137 porque si hay algo que ha entorpecido la labor en uno y otro lado es eso.
1138 Quedará como un sello indeleble que al no haber esa relación cordial
1139 entre ambos muchas cosas no han funcionado para una y para la otra
1140 parte. Hoy me voy de la sesión muy decepcionado, pero entiendo que
1141 esta es la tramitología legal que lleva un Concejo Municipal.
- 1142

1143 **CAPITULO Nº 10.**

1144 **CLAUSURA**

1145

1146 **ARTÍCULO 26** Sin más asuntos que tratar se levantan la sesión a las veinte horas del
1147 veintiuno de marzo del dos mil dieciséis.

1148

1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160

Ing. Hans Corrales Morales.
Presidente

Margarita González Arce
Secretaria

Ing. Claudio Rodríguez Ramírez
Alcalde ai.